

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TURISMO DEL GOBIERNO ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A.C., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “GS1 MÉXICO” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. En el contexto de la dinámica económica contemporánea, se considera necesaria una eficaz vinculación de los entes públicos y privados que promueven la utilización de servicios relacionados con la productividad y desarrollo tecnológico para ser aplicados a las empresas establecidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Que para lo anterior es necesario dar un decidido impulso a la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la articulación eficaz de todas las instituciones y servicios que les brindan información, asesoría especializada, capacitación, modernización tecnológica y enlaces de comercialización, entre otros aspectos.
- III. Que en este esquema de negocios deben adecuarse a la realidad de desarrollo impuesta por las nuevas comunicaciones determinantes de la globalización y la generación de nuevas expectativas que van creciendo en función de una nueva orientación signada por la adaptación de la tecnología a un fin común.
- IV. Que el desarrollo y fomento de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se requiere la coordinación de esfuerzos y la suma de diversas instancias, que incidan en el incremento de la productividad en las empresas, para mejorar los procesos de producción y hacerlas más competitivas.
- V. Que en dichas circunstancias, la relación comercial entre personas o empresas requiere, para su eficaz funcionamiento entre otras cosas de los servicios que presta “GS1 MÉXICO”.
- VI. Por lo anteriormente señalado “LA SECRETARÍA” y “GS1 MÉXICO” han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración; a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos, tendientes a desarrollar una estrategia de apoyo para el desarrollo, fomento y modernización de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante esquemas de información, capacitación y asistencia técnica, que

incrementen la productividad y competitividad en sus procesos productivos y gerenciales.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que está facultada conforme a los artículos 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar el presente convenio.

I.2. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía y Turismo, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que entre sus fines se encuentran: formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado; diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, entre otros.

I.4. Que tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos, tendientes a desarrollar una estrategia de apoyo para el desarrollo, fomento y modernización de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante esquemas de información, capacitación y asistencia técnica, que incrementen la productividad y competitividad en sus procesos productivos y gerenciales.

I.6. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE “GS1 MÉXICO”:

II.1. Que Asociación Mexicana de Código de Producto, se constituyó como una Asociación Civil conforme a las leyes vigentes, según consta en Escritura Pública N°. [REDACTED] Volumen 1738, de fecha 21 de agosto de 1986, pasada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario Público N°. 48, en ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de noviembre de 1986, bajo el folio mercantil N°. 12,095, documento que se adjunta al presente convenio como anexo número 1.

II.2. Que mediante Escritura Pública [REDACTED] de fecha 12 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público N°. 31, en ejercicio

en la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 1996, bajo el folio N°.12,095; se hizo constar un cambio de denominación de Asociación Mexicana de Código de Producto, A.C., a AMECOP, A.C., documento que se integra al presente convenio como anexo 2.

II.3. Que mediante Escritura Pública [REDACTED] de fecha 2 de junio de 1998, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público N°. 7, en ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil N°. 12,095, en fecha 4 de agosto de 1998; se hizo constar el cambio de denominación por la que ostenta actualmente, Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., documento que se integra al presente convenio como anexo 3.

II.4 Que el [REDACTED] cuenta con capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio en nombre de su representante como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 14 de abril de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, documento que se integra al presente convenio como anexo 4.

II.5 Que dentro de su objeto social, se encuentra el desarrollo, promoción, difusión, e instrumentación, metodológica, enseñanza, contratación, colaboración, asociación e implementación de un sistema de identificación de productos y servicios mediante un número de identificación o código único, de intercambio electrónico de datos y de los estándares para el comercio electrónico, así como de las innovaciones, avances y evolución correlativos de las tecnologías de mercado, entre otros. Por lo anterior a fin de dar cumplimiento a su objeto social, promueve la productividad de las organizaciones en México, a través de su convergencia en el uso de mejores prácticas mundiales del comercio electrónico, con productos y servicios tales como:

1. Asignación de código de barras.
2. Asignación de número, localización de empresas y áreas de producto.
3. Verificación del código de barras.
4. Centro de información en Internet.
5. Call Center.
6. Reportes de estudios e investigación en temas relacionados.
7. Eventos de difusión y extensión de la cultura en negocios electrónicos y áreas afines.
8. Oferta de capacitación por competencias en temas de comercio electrónico.
9. Publicidad y difusión en medios electrónicos e impresos (notas y revista electrónicas)

II.6 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones ante las autoridades correspondientes.

II.7 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse en la ejecución objeto del presente Convenio.

II.8 Que para efectos legales del presente convenio señala como su domicilio:

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de que “LAS PARTES” colaboren para desarrollar una estrategia de vinculación y coordinación de esquemas de trabajo, que facilite la obtención de los productos y servicios que presta “GS1 MÉXICO”, a fin de incrementar la productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto desarrollar una estrategia de apoyo para el desarrollo, fomento y modernización de la micro, pequeña y mediana empresa en materia de comercio electrónico, mediante esquemas de información, capacitación y asistencia técnica que incrementen la productividad y competitividad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de la instalación de una área que ofrecerá los servicios de gestión para trámites administrativos (en caso necesario), talleres de capacitación, difusión de los servicios de “GS1 MÉXICO” y asesoría en los estándares GS1.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio “LA SECRETARÍA”, se compromete a:

1. Designar al personal que será capacitado por “GS1 MÉXICO”, a fin de que éste sea preparado para dar asesoría sobre los trámites de inscripción a los empresarios y/o productores y dar seguimiento correcto a dichos trámites.
2. Asesorar y vincular a los diferentes empresarios en realizar el trámite de obtención del código de barras.
3. Organizar de manera conjunta con “GS1 MÉXICO” el calendario anual de cursos “Código de Barras” a impartir en las diferentes sedes del Estado.
4. Desarrollar las actividades de logística para la organización y realización de los talleres de capacitación en las diferentes regiones del Estado.

5. Entregar de manera mensual a “GS1 MÉXICO”, reportes de las actividades realizadas.

CUARTA.- Para la realización del objeto del presente convenio, “GS1 MÉXICO”, se compromete a:

1. Realizar en forma gratuita la capacitación del personal que de “LA SECRETARÍA”, a fin de que tengan los conocimientos y habilidades para dar asesoría básica a los empresarios que acudan y puedan dar seguimiento a los trámites de inscripción.
2. Llevar a cabo las verificaciones de la calidad de los códigos de barras de los productos que les sean entregados a los empresarios propuestos por “LA SECRETARÍA”.
3. Proporcionar el material promocional y de inscripción necesarios, así como dar soporte técnico y seguimiento de los diversos procesos a través de su centro de atención telefónica (01 800 5045400), y proporcionar los materiales para que se difundan las actividades pactadas en este convenio.
4. “GS1 MÉXICO”, realizará las acciones necesarias para orientar a las empresas para que establezcan contacto con “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LAS PARTES” designan como responsables y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

“LA SECRETARÍA”	Subsecretario de Desarrollo Económico Periférico Luis Echeverría Álvarez N°. 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza Tel: (844) 415-21-62 ext. 4893 Correo: ricardo.schumm@coahuila.gob.mx
“GS1 MÉXICO”	[REDACTED]

SEXTA.- Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

NOVENA.- Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 9 de octubre de 2018.

POR “LA SECRETARÍA”
“rúbrica”
ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y TURISMO

POR “GS1 MÉXICO”
“rúbrica”

APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO, A.C. DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.